

9.213

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, que a través del Ministerio de Infraestructura, realice la obra de una línea de distribución eléctrica desde Puesto Los Vidables hacia los Puestos: San Francisco, Quebracho Marcado, Los Barriales, El Milagro, Aguadita de los Valdeces, La Lomita, El Puerto, San Ramón, El Chaco y La Pampa, en el departamento Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajo del Programa de Electrificación Rural del Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **JUAN FLORENCIO BAZÁN.-**

L E Y Nº 9.213.-